



PUBLICADA
"EL COMERCIO"
28 NOV. 2003

Resolución Ministerial

998-2003 MTC/02

Lima, 24 de noviembre de 2003

Visto el Informe N° 072-2003-MTC/14 del Director General de Caminos y Ferrocarriles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 22-2003-MTC/14.AA.cont del 21 de octubre del 2003, el Jefe del Área de Contabilidad comunica al Director General de Caminos y Ferrocarriles, que luego de haberse detectado en la Cuenta Cargas Diferidas que varios servidores efectuaron las rendiciones de cuentas por los anticipos otorgados por concepto de comisión de servicios, acreditando con los documentos respectivos los gastos realizados y los recibos de caja por devolución del dinero no utilizado, los cuales no fueron oportunamente depositados en el Banco de conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2003 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, constituyendo monto de S/. 17,271.87; se procedió a efectuar el arqueo inopinado al Área de Tesorería, solicitado por dicha Dirección General, estableciéndose un faltante de Fondos Recaudados y no depositados al Banco ascendente a S/. 3,293.05, haciendo un total de S/. 20,564.92;

Que en virtud de ello el Director General de Caminos y Ferrocarriles con Memorandum N° 2098-2003-MTC/14, designó a una Comisión que investigue e individualice a los presuntos responsables. La citada Comisión con Informe Conjunto N° 002-2003-MTC/14.PAA.ITJ del 31 de octubre del 2003, manifiesta haber examinado el período enero-setiembre 2003, revelando la existencia de irregularidades administrativas que han conllevado al desvío de recursos por la suma de S/. 51,651.07, de los cuales S/. 18,159.32 corresponden a recibos de caja y S/. 33,491.75 a facturas, causando un perjuicio al Estado, encontrándose como presunto responsable al CPC Teodoro Pardo Baylón ex Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Apoyo Administrativo de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

Que, en tal sentido, con Memorandum N° 617-2003-MTC/06 el Auditor General de la Oficina General de Auditoría Interna manifiesta que, existiendo indicios de la comisión de ilícito penal, corresponde previa opinión del Asesor Legal de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, remitir los actuados al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de este Ministerio, en atención a lo establecido en el artículo 407° del Código Penal;



Que, con Informe N° 135-2003-MTC/14.AL, el Asesor Legal de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles manifiesta su conformidad respecto a lo señalado por el Auditor General;

Que, de conformidad con lo evidenciado en la documentación remitida se ha determinado que existe un faltante de Fondos Recaudados y no depositados al Banco ascendente a S/. 20,564.92; así como, la existencia de irregularidades administrativas que han conllevado al desvío de recursos por la suma de S/. 51,651.07, siendo el CPC Teodoro Pardo Baylón ex Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Apoyo Administrativo de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, presunto responsable de los ilícitos denunciados, por lo que existiendo indicios de responsabilidad penal, resulta pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales del correspondientes, a fin de defender los intereses del Estado;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes Nos. 17537 y 17667, las Leyes Nos. 27779 y 27791, y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra el señor Teodoro Pardo Baylón ex Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Apoyo Administrativo de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, y los que resulten responsables, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como de los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese


EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ

Ministro de Transportes y Comunicaciones

